

EXPTE. UNC: 0007767/2018

CÓRDOBA,

13 ABR 2018

VISTO

El Expte. 0007767/2018 donde se solicita la designación interina de los docentes Hernán García Romanutti, Leg. 50.272 y Eugenia María Roldán, Leg. 47.785, como Pofesor Ayudante "A" de Dedicación Semi Exclusiva y Profesor Asistente Dedicación Simple respectivamente, en la asignatura Teorías del Conocimiento y Lógica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de designación se funda en la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas de la Cátedra atento la masividad de la Cátedra.

Que atento la fecha en que las actuaciones han sido tramitadas, corresponde reconcer por vía de excepción a lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H.C.S., los servicios prestados por los docentes.

Lo dispuesto por el art. 49 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios y el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer por vía de excepción los servicios prestados por el Lic. Hernán García Romanutti, Leg. 50.272, como Pofesor Ayudante "A" con Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 118) en la asignatura Teoría del

Conocimiento y Lógica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 al 31 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º: Reconocer por vía de excepción los servicios prestados por la Lic. Eugenia María Roldán, Leg. 47.485, como Profesora Asistente de Dedicación Simple (Cód. 115) en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 al 31 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Los docentes García Romanutti y Roldán, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, dese copia. Gírese a la Secretaría Académica, a la Oficina de Personal y Sueldos y la Oficina de Concursos y Carrera Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al H. Consejo Superior de la U.N.C para su conocimiento. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

264


Mgfer. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Honoraria
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA